



ACUERDO de la Comisión Autónoma de Formación del Profesorado, por la que se publica la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 (segundo semestre).

Por Resolución de 27 de abril de 2021 (Boletín Oficial de Aragón núm. 100 de 10 de mayo), del Director General de Innovación y Formación Profesional, se convocó a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

En el apartado Octavo de la citada Resolución se especifica que finalizado el plazo de presentación de solicitudes del semestre correspondiente, la Comisión Autónoma de Formación del Profesorado examinará la documentación presentada y dictará propuesta de resolución provisional que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte e incluirá el listado con las actividades para las que se ha autorizado o denegado el reconocimiento solicitado, así como las entidades excluidas, con indicación de la causa.

De conformidad con lo anterior, con fecha 03 de febrero de 2022 se dictó la oportuna propuesta de resolución del procedimiento, habilitando el correspondiente plazo para realizar alegaciones.

Asimismo, señala igualmente que, una vez examinadas las alegaciones, la comisión elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta definitiva de resolución, que incluirá los mismos extremos que la provisional. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictará resolución con el listado definitivo de actividades para las que se ha autorizado o denegado el reconocimiento solicitado, así como las solicitudes desestimadas, debidamente motivadas, con indicación de la causa, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". La inclusión en el listado de actividades homologadas a efectos de formación del profesorado no universitario determinará el reconocimiento de la actividad siempre que se cumplan los requisitos especificados en el apartado sexto de dicha convocatoria.

Terminado el plazo, realizados los trámites oportunos, valoradas las actividades presentadas conforme a los criterios contemplados en la convocatoria, referidas al segundo semestre, y dando cumplimiento a la convocatoria, acuerdo:

Primero.- Dictar propuesta de resolución definitiva de la convocatoria a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, con el listado con las actividades reconocidas durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de agosto de 2022, que se relacionan en el Anexo I; y con el listado de actividades desestimadas y de actividades excluidas, con indicación de su causa, que figuran como Anexo II.

Segundo.- Dar traslado de la presente propuesta al Director General de Innovación y Formación Profesional, para su conocimiento y, en su caso, oportuna resolución.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTÓNOMICA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO,

Gustavo Arce Fustero